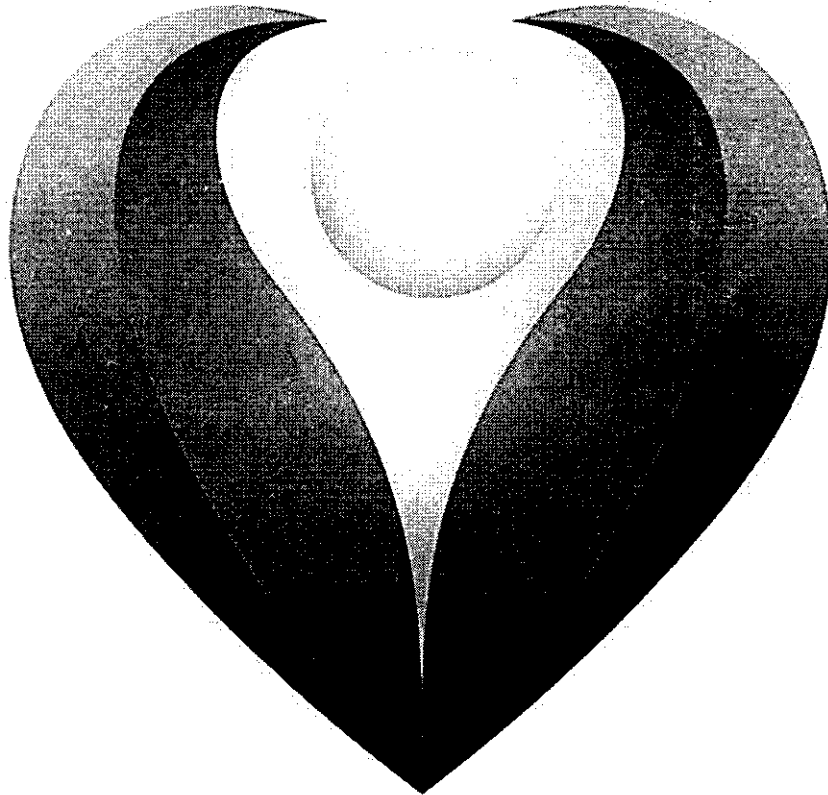


 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, RORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
<p>GESTIÓN DE INFORMACIÓN</p>	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN



HOSPITAL SAN ANDRÉS ESE 2021

CALIDAD Y CALIDEZ A SU SERVICIO

Km 23 Inguapi del Carmen – San Andrés de Tumaco - Nariño

Tel: 092 7272388 – 7272456 – fax 7272930

www.hospitalsanandresese.gov.co - E-mail gerencia@hospitalsanandresese.gov.co

	<p align="center">HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2</p> <p align="center">EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
<p align="center">GESTIÓN DE INFORMACIÓN</p>	<p align="center">PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>

INTRODUCCIÓN

El Plan de seguridad de la información constituye una parte fundamental de Gobierno Digital y se convierte en la base para la implementación de los controles, procedimientos y estándares definidos.


El Desarrollo de este plan está basado en las prácticas para suministrar requisitos para el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo de la seguridad de la información; lo anterior teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de seguridad de los procesos misionales del Hospital.

CALIDAD Y CALIDEZ A SU SERVICIO

Km 23 Inguapi del Carmen – San Andrés de Tumaco - Nariño

Tel: 092 7272388 – 7272456 – fax 7272930

www.hospitalsanandresese.gov.co - E-mail gerencia@hospitalsanandresese.gov.co

 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
GESTIÓN DE INFORMACIÓN	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTEXTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Hospital San Andrés - ESE, tiene como objetivo fundarle la prestación de Servicios de Salud de mediana complejidad, como servicio público esencial adjunto al Sistema General de Seguridad Social en Salud; en las fases de promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. La preservación y lucha de la enfermedad, la preservación de la salud y la minimización de los riesgos en la prestación del servicio acompañan de manera indistinta el propósito institucional, logrando así que el Hospital pueda prestar servicios correspondientes al Segundo Nivel de Atención.

MISIÓN

Somos una ESE que brinda servicios de salud de mediana complejidad a la comunidad de la costa pacífica nariñense, con alto grado de calidad humana, tecnológica y científica que garantiza la satisfacción de los usuarios y la auto sostenibilidad.

VISIÓN

En el 2025 el Hospital San Andrés ESE de Tumaco, será la ESE preferida de los usuarios de la costa pacífica nariñense, por brindar servicios de salud con los más altos estándares de calidad.

OBJETIVOS

- Satisfacer las necesidades de los usuarios a través de procesos de mejoramiento continuo, considerando sus derechos y deberes.
- Ofrecer servicios de salud, con un alto nivel técnico científico
- Asegurar un excelente equipo humano
- Controlar y mitigar los riesgos asociados a cada proceso para blindar a la ESE.

VALORES

- Honestidad
- Respeto
- Disciplina
- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Sensibilidad social
- Innovación
- Responsabilidad en seguridad y auto cuidado

CALIDAD Y CALIDEZ A SU SERVICIO

Km 23 Inguapi del Carmen – San Andrés de Tumaco - Nariño
Tel: 092 7272388 – 7272456 – fax 7272930

www.hospitalsanandresese.gov.co - E-mail gerencia@hospitalsanandresese.gov.co

	<p style="text-align: center;">HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2</p> <p style="text-align: center;">EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</p> <p style="text-align: center;">TUMACO – NARIÑO</p>
GESTIÓN DE INFORMACIÓN	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

¿QUE ES EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN?

El Plan de Seguridad y Privacidad de la información, comprende las acciones transversales a los demás procesos, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada en el Hospital San Andrés ESE.

OBJETIVO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Garantizar la integridad, disponibilidad y autenticidad del adecuado manejo de la información del Hospital San Andrés ESE, asegurando el buen manejo de los procesos relacionados con los sistemas de información.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Describir el entorno general de la seguridad y privacidad de la información en el Hospital San Andrés ESE de Tumaco.
- Explicar cada una de las etapas del plan y la forma en que se abordarán por parte de la entidad.
- Regular la gestión de la seguridad de la información al interior de la entidad.
- Cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para salvaguardar la información institucional.

ALCANCE

El Plan de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital San Andrés ESE tiene como alcance todas las dependencias administrativas y asistenciales de la entidad y sus funcionarios contratistas, proveedores y visitantes en los casos que aplique.

Apunta a proteger y preservar las características de integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información que se identifiquen como parte de la ESE.

También debe extenderse a visitantes que tengan acceso en mayor o menor grado a la infraestructura de almacenamiento, transporte o procesamiento de datos e información del HOSPITAL SAN ANDRÉS ESE.

CALIDAD Y CALIDEZ A SU SERVICIO

Km 23 Inguapi del Carmen – San Andrés de Tumaco - Nariño

Tel: 092 7272388 – 7272456 – fax 7272930

www.hospitalsanandresese.gov.co - E-mail gerencia@hospitalsanandresese.gov.co

 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, RORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
	<p>GESTIÓN DE INFORMACIÓN</p>

NORMATIVIDAD APLICABLE

El PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN se basa, principalmente, en las siguientes normas:

- Ley 1581/12: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- NTC / ISO 27001:2013: Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Requisitos.
- NTC/ISO 27002:2013: Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Código de Práctica para controles de seguridad de la información.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 612 del 04 de abril de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 1008 del 14 de junio de 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DEFINICIONES

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4)

ACTIVO DE INFORMACIÓN: Revisión de la efectividad de los controles establecidos y su apoyo al cumplimiento de los objetivos de seguridad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Es un acuerdo legal entre al menos dos entidades para compartir material confidencial o conocimiento para ciertos propósitos, pero restringiendo su uso público.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. (Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011)

 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2</p> <p>EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</p>
	<p>TUMACO – NARIÑO</p>
<p>GESTIÓN DE INFORMACIÓN</p>	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>

AMENAZAS: Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

ANÁLISIS DE RIESGO: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. (Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011)

ARCHIVO: Conjunto de documentos, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. (Ley 594 de 2000, art 3).

AUDITORÍA | AUDITORIA INTERNA: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3)

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables (Ley 1581 de 2012)

BASES DE DATOS PERSONALES: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3)


CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "Es el ejercicio por medio del cual se determina que la información pertenece a uno de los niveles de clasificación estipulados en la Entidad. Tiene como objetivo asegurar que la información recibe el nivel de protección adecuado"

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados (ISO/IEC 27000:2013)

CONTINGENCIA | DESASTRE: Interrupción de la capacidad de procesamiento y/o acceso a la misma desde cualquier medio, que puede generar dificultades en la operación normal de un negocio.

CONTRAMEDIDA (SALVAGUARDA): Medida o medidas de control que se establecen para evitar una situación de riesgo

CONTROL: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección,

 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
	<p>GESTIÓN DE INFORMACIÓN</p>

planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzaran los objetivos y metas, de forma eficiente y económica.

CONTROL DE ACCESO: Mecanismos que en función de la identificación ya autenticada permite acceder a datos o recursos.

CUSTODIO: Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información haya definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado (ISO/IEC 27002:2013).

DATO PÚBLICO: "Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. (Decreto 1377 de 2013, art 3)"

DATOS ABIERTOS: "Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas (Ley 1712 de 2014, art 6)"

DATOS PERSONALES: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

DATOS PERSONALES MIXTOS: Es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

DATOS PERSONALES PRIVADOS: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h).

DATOS SENSIBLES: "Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3)"

DERECHO A LA INTIMIDAD: Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, (Jurisprudencia Corte Constitucional).

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera (ISO/IEC 27000:2013)

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN: No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.

 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, RORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
GESTIÓN DE INFORMACIÓN	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN: Conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen. (ley 1712 del 2014)

INFORMACIÓN PÚBLICA: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal. (ley 1712 del 2014)

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA: "Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6)"

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA: "Es aquella información que estando en poder o custodia de un su-jeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6)"

INTEGRIDAD: Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos (ISO/IEC 27000:2013) ISO 27001. Estándar para sistemas de gestión de la seguridad de la información adoptado por ISO transcribiendo la segunda parte de BS 7799. Es certificable. Primera publicación en 2005.

LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD: Lista de apoyo para el auditor con los puntos a auditar, que ayuda a mantener claros los objetivos de la auditoría, sirve de evidencia del plan de auditoría, asegura su continuidad y profundidad y reduce los prejuicios del auditor y su carga de trabajo. Este tipo de listas también se pueden utilizar durante la implantación del SGSI para facilitar su desarrollo.

PARTES INTERESADAS (STAKEHOLDER): Persona u organización que puede afectar a, ser afectada por o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o actividad.

POLÍTICA: Directriz emitida por la dirección que constituye la base de los procedimientos

POLÍTICA DE SEGURIDAD: Documento que establece el compromiso de la Dirección y el enfoque de la organización en la gestión de la seguridad de la información.

PRIVACIDAD: "En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente".

CALIDAD Y CALIDEZ A SU SERVICIO

Km 23 Inguapi del Carmen – San Andrés de Tumaco - Nariño

Tel: 092 7272388 – 7272456 – fax 7272930

www.hospitalsanandresese.gov.co - E-mail gerencia@hospitalsanandresese.gov.co

 <p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Nariño</p>	<p>HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO</p>
GESTIÓN DE INFORMACIÓN	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO: Documento en donde se establece la forma para llevar a cabo una actividad o un proceso, en la cual se debe definir como mínimo quien hace que, donde, cuando, porque y como.

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN: Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de información se clasifican adecuadamente, y de definir y revisar periódicamente las restricciones y clasificaciones del acceso, teniendo en cuenta las políticas aplicables sobre el control del acceso

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS: Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. (Ley 1581 de 2012, art 25)

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI: Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).

TITULARES DE LA INFORMACIÓN: Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3)

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país (Ley 1581 de 2012)

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable (Ley 1581 de 2012)

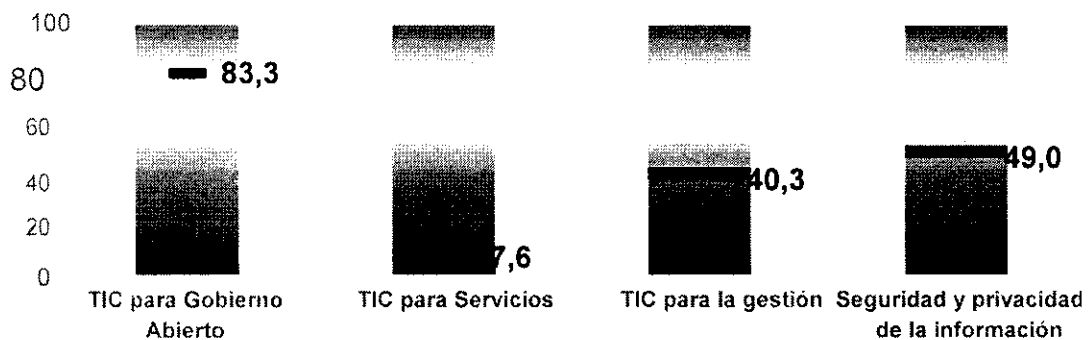
USUARIO: Cualquier persona, entidad, cargo, proceso, sistema automatizado o grupo de trabajo, que genere, obtenga, transforme, conserve o utilice información en papel o en medio digital, físicamente o a través de las Redes de datos y los sistemas de información de la Unidad, para propósitos propios de su labor y que tendrán el derecho manifiesto de uso dentro del inventario de información (ISO/IEC 27002:2013)

DIAGNÓSTICO

EL HOSPITAL SAN ANDRÉS ESE para el 2018 realizó el autodiagnóstico de la POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL establecida en MIPG, dando como resultado las siguientes gráficas para cada componente:



CLASIFICACIÓN POR COMPONENTES



	HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO
	GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Usuarios y contraseñas con mal manejo.	Los funcionarios presenta sus usuarios y contraseñas	Mal uso de la información y extracción de información confidencial.
Accesibilidad y cobertura de la red de Internet	Internet intermitente, lento y en ocasiones ausente.	Incumplimiento de reportes. Atraso en el desarrollo de los procesos.
Conflicto con las IP institucionales	Más de un equipo con la misma IP	descontrol de en las conexiones extras tales como celulares y portátiles disminución del consumo del internet
cableado racks de comunicaciones manipulados y en desorden.	Cables desconectados y sin ningún destino.	Perdida de velocidad de conectividad en los procesos internos generando colapsos y caídas del internet y red interna.

EJES ARTICULADORES

Los ejes articuladores se basan en las áreas que participarán en el desarrollo de los planes, con los cuales se realiza el análisis de aspectos críticos para su respectiva valoración y priorización, estos ejes son:

ASPECTOS CRÍTICOS	EJES ARTICULADORES
Exfuncionarios con usuarios activos.	Subgerencias Talento Humano Sistemas.
Usuarios y contraseñas con mal manejo.	Áreas administrativas y asistenciales.
Accesibilidad y cobertura de la red de Internet	Gerencia Subgerencia Administrativa. Sistemas.
Conflicto con las IP institucionales	Áreas administrativas y asistenciales Sistemas.
Cableado racks de comunicaciones manipulados y en desorden.	Subgerencia Administrativa. Suministros Almacén Sistemas.

MODELO OPERATIVO CON OPORTUNIDADES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

	PLANES Y PROYECTOS	OBJETIVOS
Exfuncionarios con usuarios activos.	Desactivar usuarios que ya no laboran en la entidad.	Proteger la información confidencial e institucional.
Usuarios y contraseñas	Inducción, reinducción y capacitación de	Generar conciencia en los

	HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO - NARIÑO
	GESTIÓN DE INFORMACIÓN

con mal manejo.	funcionarios en cuanto a seguridad y manejo de la información.	funcionarios sobre la importancia de la seguridad y la privacidad de la información.
Accesibilidad y cobertura de la red de Internet	Solicitar la ampliación de la red wifi en áreas álgidas del hospital tales como atención al usuario y área administrativa	Optimizar la conectividad a la red en las diferentes áreas de la ESE.
Conflicto con las IP institucionales	Solicitar la adquisición de un programa para el manejo de la red institucional y controlar accesibilidad	Administrar de forma eficiente la red y las direcciones IP institucionales.
cableado racks de comunicaciones manipulados y en desorden.	Informar el estado actual del cableado, dando a entender las necesidades y fallas que se presentan y solicitar la reestructuración de los mismos	Mejorar la conectividad y evitar la desconexión de equipos.

Cada oportunidad de TI, define la capacidad con la que hay que habilitar y dotar el Hospital San Andrés ESE; todo en aras de mejorar el servicio de TI y garantizar la operatividad y usabilidad de los recursos.

CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RUTA

OBJETIVOS	PLANES Y PROYECTOS	TIEMPO				RESPONSABLE
		CORTO PLAZO (1 AÑO)	MEDIANO PLAZO (2 - 3 AÑOS)		LARGO PLAZO (3-4 AÑOS)	
		2021	2022	2023	2024	
Proteger la información confidencial e institucional.	Desactivar usuarios que ya no laboran en la entidad.	X				Líder de Gestión de Información.
Generar conciencia en los funcionarios sobre la importancia de la seguridad y la privacidad de la información.	Inducción, reinducción y capacitación de funcionarios en cuanto a seguridad y manejo de la información.	X	X	X	X	Líder de Gestión de Información y Ingeniero de soporte
Optimizar la conectividad a la red en las diferentes áreas de la ESE.	Solicitar la ampliación de la red wifi en áreas álgidas del hospital tales como atención al usuario y área administrativa	X				Líder de Gestión de Información
Administrar de forma eficiente la red y las direcciones IP institucionales.	Solicitar la adquisición de un programa para el manejo de la red institucional y controlar accesibilidad	X				Líder de Gestión de Información

CALIDAD Y CALIDEZ A SU SERVICIO

Km 23 Inguapi del Carmen – San Andrés de Tumaco - Nariño

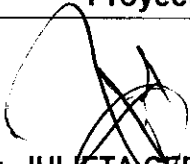


Tel: 092 7272388 – 7272456 – fax 7272930

www.hospitalsanandrese.gov.co - E-mail gerencia@hospitalsanandrese.gov.co

	HOSPITAL SAN ANDRES E.SE. NIT: 800179870-2 EN INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD , RESOLUCIÓN No 000515 DEL 21 DE MARZO DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003947 DEL 21 DE MARZO DE 2018, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 009773 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018. PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 011693 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 035 DEL 22 DE MARZO DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON RESOLUCIÓN No. 151 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 117 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TUMACO – NARIÑO				
	GESTION DE INFORMACIÓN		PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		

Mejorar la conectividad y evitar la desconexión de equipos.	Informar el estado actual del cableado, dando a entender las necesidades y fallas que se presentan	X				Líder de Gestión de Información
	solicitar la restructuración del cableado de los racks de comunicaciones	X				Líder de Gestión de Información

El seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos planificados en cada vigencia, se hará a través del Comité Institucional de Gestión de Desempeño.

Proyecto	Reviso	Aprobó
 Ing. JULIETA CERON RUBIO PU. Gestión de Información HSA	 Ing. SANDRA BAUTISTA Asesor de Calidad y planeación HSA	 PEDRO ESPITIA MANCIPE Agente Especial Interventor HSA